

VISTOS:

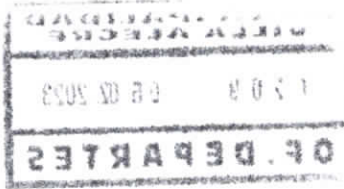
1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Requerimiento del Jefe de Bodega, para la "ADQUISICION MATERIALES DE OFICINA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Decreto Alcaldicio N° 530 del 19 de abril de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación respecto de la unidad municipal, para autorizar y firmar las adquisiciones menores a 100 UTM.
6. Decreto Alcaldicio N°1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
7. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
8. Decreto N° 34 de fecha 09 de enero de 2023, por nombramiento en calidad de Suplente del cargo de Director Comunal de Planificación, de la Sra. Claudia Vasconcellos Poblete, desde el 09 de enero de 2023 y hasta el 07 de febrero de 2023.
9. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con estos materiales para el buen funcionamiento de la Bodega Municipal.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40 del Sr. Jefe Depto. Finanzas (Suplente) de fecha 25 de enero de 2023.
3. Lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas, inciso 6 "el plazo entre el llamado y cierre de recepción de ofertas podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas".
4. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **APRUÉBENSE** las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".
2. **LLAMASE** a Licitación pública para contratar la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA, PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE".
3. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación con una antelación de 5 días anteriores a la fecha de recepción de ofertas.



4. La Comisión Evaluadora estará compuesta por:
 - Sr. Director de Servicios Generales o quien subrogue
 - Sr. Jefe de Bodega o quien subrogue
 - Sr. Profesional SECPLAN o quien subrogue
5. Podrán participar en ésta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
6. IMPUTESE el gasto al Ítem 22-04-001 "Materiales de Oficina".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ahp.

DECRETO N° 49 /



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA SECPLAN (SUPLENTE)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE